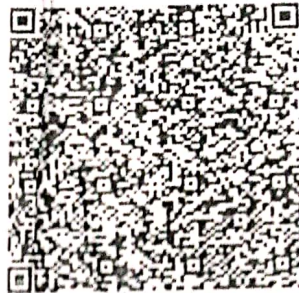


SOAT



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-05-27

VIGENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS
DEL

2021-05-28

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL

2022-05-27

Nº DE POLIZA

12931800003950

PLACA Nº

SPN471

CLASE VEHICULO

CAMPEROS O CAMIONE

SERVICIO

PUBLICO

CLIMORAJE/VATIOS

1310

MODELO

2011

CARROCERIA

FURGON

CANTIDAD

2

MANCA

DFM

LINRA

VEHICULO

EQ1020TF

Nº MOTOR

EQ474110128495

Nº CHASIS o Nº SERIE

LGHT12177B9902174

Nº VIN

LGHT12177B9902174

CAPACIDAD TON

0.85

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR

PERALTA, ANGEL ALBERTO

TELÉFONO DEL TOMADOR

3123136391

TIPO DE DOCUMENTO
DEL TOMADOR

CC

Nº DE DOCUMENTO
DEL TOMADOR

14013554

Ciudad RESIDENCIA TOMADOR

BOGOTÁ D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA

AT1329

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA

10

CLAVE PRODUCTOR

1000129

Nº FORMULARIO

0

Ciudad EXPEDICIÓN

ZIPAAQUIRA

TARIFA

212

PRIMA SOAT

\$ 465400

CONTRIBUCIÓN FOSYGA

\$ 232700

TASA MUNI

\$ 1800

TOTAL A PAGAR

\$ 699900

APL

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

800

SALARIOS

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

MÍNIMOS

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

LEGALES

D. GASTOS DE TRANSPORTE
Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

10

DIARIOS

VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Cúspide atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las lesiones del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 125 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- De los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a la policía.

Protección de datos personales

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguro. Los datos serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página: www.segurosdelestado.com.